

Dictamen del Comité de las Regiones «La contratación precomercial: impulsar la innovación para dar a Europa servicios públicos de alta calidad y sostenibles»

(2008/C 325/06)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión, ya que ofrece una primera introducción, suficiente para sentar las grandes bases conceptuales de la contratación precomercial y de sus procedimientos de ejecución, aun cuando la aplicación concreta del procedimiento propuesto sigue presentando algunas lagunas;
- destaca que, en caso de optar por el procedimiento de la contratación precomercial para promover la innovación y solucionar un problema concreto gracias a los resultados de este mecanismo, los entes locales y regionales deberán abordar diversos retos que en la Comunicación no se han analizado suficientemente;
- considera que la Comisión Europea debe proporcionar a los entes locales y regionales contratantes directrices claras y detalladas, y brindarles posibilidades de aprendizaje y formación sobre cómo llevar a cabo la contratación precomercial de I+D sin infringir el Derecho comunitario, y
- considera, por otra parte, que las orientaciones y la formación que se deben proporcionar son aún más importantes si se tiene en cuenta que los procedimientos de contratación precomercial plantean importantes cuestiones en materia de derechos de la propiedad intelectual e industrial, y que ni siquiera los servicios jurídicos de las administraciones centrales han prestado hasta la fecha una especial atención a este punto.

Ponente: Dimitrios TSIGKOUNIS (EL/PPE), Alcalde de Leonidio

Texto de referencia

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «La contratación precomercial: impulsar la innovación para dar a Europa servicios públicos de alta calidad y sostenibles»

COM(2007) 799 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

Observaciones generales sobre el papel de los entes locales y regionales

1. pide que los debates que se entablen de ahora en adelante aborden el papel que deberán desempeñar los entes locales y regionales cuando hagan frente a diversos problemas sociales de gran importancia, como la prestación a un coste económicamente accesible de una asistencia sanitaria de gran calidad y adaptada al envejecimiento de la población, las medidas para afrontar el cambio climático, la mejora de la eficacia energética, una oferta educativa mejor y más accesible o la gestión eficaz de las amenazas en materia de seguridad;

2. como quiera que el examen de estos problemas exigirá con toda probabilidad soluciones nuevas e innovadoras que, atendiendo a las exigencias tecnológicas, no están aún disponibles comercialmente o que, cuando existen y se ofrecen, no satisfacen todavía de manera suficiente las condiciones impuestas —con el consiguiente esfuerzo urgente de investigación y desarrollo—, propone que los entes locales y regionales se impliquen activamente en la elaboración del nuevo marco destinado a la contratación precomercial y que se refuercen las posibilidades de que disponen para administrar y llevar eficazmente a cabo este nuevo tipo de contratación pública;

3. sostiene que una integración de la investigación y el desarrollo en la contratación pública encaminada a fomentar soluciones innovadoras brinda a los entes locales y regionales la posibilidad de contribuir de manera oportuna a garantizar la eficacia y el buen rendimiento, a medio y largo plazo, de las prestaciones que proporcionan, así como a promover la competitividad de la industria europea por medio de la innovación;

4. habida cuenta de que una buena parte del gasto que suponen las transacciones de la contratación pública corre a cargo de los entes locales y regionales, considera conveniente que estos estén perfectamente preparados para desempeñar su papel en cuanto instrumento de primordial importancia a la hora de impulsar la investigación y el desarrollo en toda Europa;

5. solicita a la Comisión Europea que tenga presentes las prioridades políticas del Comité para el período 2008-2010, entre las que figuran la aplicación de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo, la respuesta a los retos que plantea el cambio climático, la diversificación y el uso sostenible de las fuentes energéticas, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos —incluyendo en ella la cooperación transfronteriza con vistas a facilitar la protección civil y el acceso a una asistencia sanitaria de calidad—, el fomento por parte de los entes locales y regionales de la solidaridad, el diálogo intercultural e interreligioso y el fomento de las culturas y tradiciones locales de todo tipo, la participación en el debate sobre una política común de inmigración y asilo y, en particular, el intercambio de buenas

prácticas en el plano de la integración, así como el carácter prioritario que se debe otorgar a un mercado único moderno y dotado de una estrategia encaminada a promover la calidad de los servicios públicos, especialmente en aquellos ámbitos de relevancia para los entes locales y regionales donde el sector de la contratación pública pueda integrarse de manera prometedora con vistas a favorecer la investigación y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación. Por ello, estos ámbitos de acción son prioritarios a la hora de ejecutar la contratación precomercial;

6. acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión COM(2007) 799 final, ya que ofrece una primera introducción, suficiente para sentar las grandes bases conceptuales de la contratación precomercial y de sus procedimientos de ejecución, aun cuando la aplicación concreta del procedimiento propuesto sigue presentando algunas lagunas;

7. destaca que, en caso de optar por el procedimiento de la contratación precomercial para promover la innovación y solucionar un problema concreto gracias a los resultados de este mecanismo, los entes locales y regionales deberán abordar diversos retos que en la Comunicación de la Comisión COM(2007) 799 final no se han analizado suficientemente;

8. opina que la legislación actual en materia de contratación pública ya es de por sí bastante complicada y que son numerosas los entes locales y regionales que afrontan considerables dificultades para aplicarla de manera correcta. Por ello, estima que los entes albergarán grandes dudas a la hora de introducir en su organización administrativa y sus procedimientos el factor suplementario de complejidad que supone la iniciativa de la Comisión Europea; por consiguiente, pide que la legislación sobre contratación pública no se aplique en el caso de la contratación precomercial;

9. propone a la Comisión que examine la posibilidad de modificar la directiva sobre contrataciones públicas para que se pueda generar innovación, por ejemplo mediante proyectos de asociación. La rigidez en los procedimientos de contratación constituye un verdadero obstáculo para la aparición de nuevas innovaciones. La exigencia de igualdad de trato y de no discriminación, recogida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no debe interpretarse de manera que impida a las empresas y a las unidades de contratación aprovechar la actividad empresarial en I+D;

10. está convencido de que, en especial, la planificación y elaboración de los componentes técnicos de las licitaciones públicas para la promoción de la innovación requieren conocimientos y competencias específicos de los que, por lo general, carecen los entes locales y regionales, ya que, en numerosos Estados miembros, este tipo de conocimientos y capacitaciones únicamente se encuentra en determinados servicios de la administración central;

11. en esta misma línea, opina que las distintas etapas de selección incluidas en los procedimientos de contratación precomercial de servicios de I+D exigen un nivel de conocimiento técnico y de comprensión de los temas del que, por lo general, carecen los entes locales y regionales,

12. subraya que, incluso cuando la contratación precomercial de servicios de I+D se salda al final con éxito, no por ello es menos difícil conseguir en su favor la movilización y el compromiso político de los ciudadanos a nivel local y regional. La contratación precomercial de servicios de I+D ocasiona un gran gasto público que pesa en la gestión administrativa en curso, mientras que los beneficios que genera tienen, por lo general, un carácter a largo plazo. A menudo, los ciudadanos toman conciencia de su significación tras un período de tiempo que, por lo general, es más largo que el que separa dos comicios municipales o regionales. Esta circunstancia influye enormemente en la adopción de decisiones al respecto por parte de los entes locales y regionales;

13. muestra su preocupación por aquellos casos en los que el mero anuncio de la organización de un concurso para la contratación precomercial de servicios de I+D da lugar a diferencias políticas sobre la conveniencia del procedimiento en cuestión. En estos casos, es más probable que, si la formación que ha formulado las objeciones llega al poder en las siguientes elecciones locales o regionales, pondrá en entredicho la continuación del procedimiento correspondiente para el producto comercial. De este modo, se pierden las considerables ventajas que buscaba la autoridad contratante en el momento de anunciar la organización del concurso inicial;

14. estima que los entes locales y regionales se verán obligados a afrontar un gran problema político si los adjudicatarios finales del contrato precomercial de servicios de I+D no proceden del municipio o la región de la autoridad contratante o, peor aún, si tienen su sede en otro Estado miembro;

15. observa que en el supuesto de que un concurso de contratación precomercial de servicios de I+D se declare desierto—circunstancia que no se puede excluir, especialmente en algunos sectores de I+D con modestos niveles de rendimiento—los entes locales y regionales se encontrarán en una posición especialmente difícil para justificarse y convencer al ciudadano de que, incluso en este caso, la situación es preferible a invertir en una tecnología existente y ya probada desde el punto de vista comercial;

16. a la luz de los problemas, ya mencionados, que los entes locales y regionales pueden afrontar en el ámbito de la contratación precomercial de servicios de I+D, propone que la Comisión Europea y los Estados miembros conciban y apliquen una serie de medidas que considera indispensables para que esta contratación cumpla su misión en municipios y regiones. Los entes locales y regionales ejercerán una enorme influencia en el rendimiento general de la UE en el sector de la investigación y el desarrollo frente a sus competidores en el mercado mundial;

17. subraya que no hay que perder de vista la posibilidad de que la Unión Europea fracase a la hora de aplicar de un modo funcional y eficaz, a nivel local y regional, los procedimientos

de contratación precomercial en el ámbito de I+D, lo que podría traducirse en la pérdida a nivel comunitario de recursos para I+D;

18. considera que la Comisión Europea debe proporcionar a los entes locales y regionales contratantes unas directrices claras y detalladas, y brindarles posibilidades de aprendizaje y formación sobre cómo llevar a cabo la contratación precomercial de I+D sin infringir el Derecho comunitario;

19. considera, por otra parte, que las orientaciones y la formación que se deben proporcionar son aún más importantes si se tiene en cuenta que los procedimientos de contratación precomercial plantean importantes cuestiones en materia de derechos de la propiedad intelectual e industrial, y que ni siquiera los servicios jurídicos de las administraciones centrales han prestado hasta la fecha especial atención a este punto;

20. insta a los Estados miembros y la Comisión Europea a que desarrollen estructuras de apoyo a las que puedan recurrir los entes locales o regionales que presentan la licitación de contratación precomercial de servicios de I+D, con la finalidad de obtener información clara y útil y un apoyo real cuando se plantean, en particular, la manera más correcta de repartir los riesgos y beneficios entre la autoridad contratante, los candidatos y los adjudicatarios finales;

21. dado que la contratación precomercial de servicios de I+D implica a corto plazo riesgos bien definidos para las comunidades locales o regionales de los entes contratantes y, por el contrario, sus ventajas a largo plazo son difíciles de delimitar y presentan a menudo un carácter difuso, de modo que los entes locales y regionales experimentan a menudo una inquietud justificada, resalta que los Estados miembros y la Comisión Europea deberían prestarles un gran apoyo a distintos niveles, dejando claro a todas las partes interesadas que la posibilidad de fracaso es parte de estos procedimientos, cuyo objetivo estriba en encontrar soluciones innovadoras para problemas que se plantean desde hace más o menos tiempo en las sociedades europeas;

22. señala que, toda vez que la contratación precomercial de I+D está abierta a participantes de todos los Estados miembros, es posible que se produzca inexorablemente la transferencia, por lo menos parcial, de recursos de una región de un Estado miembro para financiar la actividad de I+D en otra región de otro país de la Unión. Si bien esta circunstancia no representa ningún problema para la Unión Europea, sí que puede dificultar considerablemente la financiación de la contratación precomercial de I+D a nivel local y regional;

23. insta a la Comisión Europea a que demuestre que la contratación precomercial puede resultar beneficiosa para la región organizadora de la licitación incluso cuando las partes interesadas no están establecidas en su territorio;

24. solicita con insistencia a la Comisión Europea que impulse y apoye las grandes agrupaciones de entes locales y regionales que acuerdan emprender de manera conjunta la contratación precomercial, con el fin de y reducir así los riesgos que correría un ente local o regional de un Estado miembro si se lanzara por sí sólo a organizar una licitación de este tipo;

25. reconoce que la creación de redes paneuropeas y el establecimiento de contactos entre entes locales y regionales situados en distintos Estados miembros y con necesidades similares constituye la única manera coherente y adecuada de consolidar tanto la cooperación entre países, regiones y municipios, como la coordinación de los procedimientos aplicables en materia de contratación precomercial de servicios de I+D;

26. apoya que las acciones destinadas a desarrollar y consolidar la contratación precomercial de servicios de I+D en los entes locales y regionales se financien reasignando los recursos que podrían liberarse en el presupuesto de la Unión Europea como resultado de la revisión de la Política Agrícola Común;

27. estima que el Espacio Europeo de Investigación (EEI) puede adoptar una nueva forma y quizás cobrar un nuevo impulso si los procedimientos relativos a la contratación precomercial de servicios de I+D se incorporan a los mecanismos existentes para la adjudicación de contratos públicos;

28. considera posible facilitar la estrategia de promoción de la contratación precomercial de servicios de I+D si se extrae provecho de las universidades, de los centros de investigación y, sobre todo, de las pequeñas y medianas empresas con alto contenido de conocimientos e innovación tecnológica que

operan a escala local y regional, recurriendo a un nuevo marco de cooperación con las autoridades locales o regionales del Estado miembro de implantación y a la red que, gracias a ellas, se establecería con entes locales y regionales de otros Estados miembros y con instituciones universitarias, centros de investigación y otras PYME similares;

29. destaca que la creación en el seno de estos entes locales y regionales de puntos de información y bases de datos que recojan los principales problemas que se afrontan a nivel local y regional, y que exigen soluciones innovadoras, y la sensibilización sobre el potencial local de investigación y desarrollo permiten el acercamiento de aquellas regiones que se enfrentan con dificultades comunes y de los centros de investigación y las empresas que pueden ofrecer, gracias a la cooperación, soluciones innovadoras y complementarias para superar dichos obstáculos;

30. propone que las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo de Cohesión y del Fondo Social Europeo se destinen a las actividades de I+D que se lleven a cabo en el marco de la contratación precomercial y en sectores que correspondan a dicha financiación.

Bruselas, 8 de octubre de 2008.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Luc VAN DEN BRANDE
